

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0098 PH

Fecha de radicación: 22/8/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-09-0236-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-251109
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 26 AN #9-26
BARRIO: Balcones Del Kenedy
PROPIETARIO(s): Eulogio Marciales Gutierrez,
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 101,65 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 AN # 9 - 26
Posee un área privada construida de 35,66m², un área privada libre 16,82m². Área Privada total de 52,48m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 AN # 9 - 28
Posee un área privada construida de 34,16m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 34,16m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 AN # 9 - 28
Posee un área privada construida de 31,83m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 31,83m².

Cuenta con un total de área privada construida de 101,65m², un total de área privada libre de 16,82m², para un área Privada total de 118,47m². Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0063, expedida el día 2 de agosto de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 23-0323NM de fecha 24 de agosto de 2023 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

NOTAS TECNICAS:

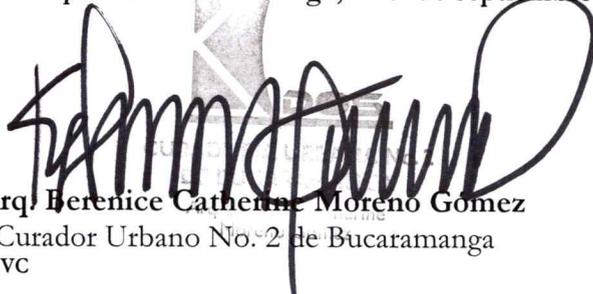
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Paula Alejandra Matajira Murallas

Matrícula A30112021-1095932600

Se expide en Bucaramanga, el 5 de septiembre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Alayd
cc 96105030

[Handwritten signature]